



Resolución Directoral

Nº 116 -2024-HSJCH/DE

Chincha, 29 de Febrero del 2,024.

VISTO :

El Expediente N°1503-2024-DE que contiene el Informe Escalonario N° 028-2024-UPER/A-LyE, de don **Julio Cesar MARTINEZ TAPIA** – ex servidor del Hospital San José de Chincha – Unidad Ejecutora 401 Salud Chíncha, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 34°, inciso c) del Decreto Legislativo 276 establece que “La carrera Administrativa termina entre otras causales por : b) Renuncia”;

Que, el Artículo 183° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que el “Termino de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien este facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma”;

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N°015-2018-SA, de la Compensación por Tiempo de Servicios, indica que el cálculo de la CTS del personal de la Salud, será equivalente al 100% del promedio mensual del monto resultante de la Valorización principal que les fueron pagadas en cada mes durante los últimos treinta y seis (36) meses de servicios efectivamente prestados. En caso que la antigüedad del servicio efectivamente prestado sea menor a treinta y seis (36), se hace el cálculo de forma proporcional. El cálculo de la CTS del personal de la salud correspondiente a los periodos anteriores a la vigencia del Decreto Legislativo N°1153, se efectúa considerando la normatividad vigente en dicho periodos (D.L.N°276);

Que, mediante Resolución Directoral N° 373-1988-UESI/UPER, se resuelve nombrar a don **Julio Cesar MARTINEZ TAPIA**, a partir del 01 de Diciembre de 1988, en el cargo de **Técnico en Nutrición STC**; en el Hospital San José de Chíncha, , mediante Resolución Directoral N°139-1991-UTESCH/P, se resuelve ascender a partir del 27 de noviembre de 1991 con el Cargo de **Técnico en Nutrición II Nivel Remunerativo STB**, cargo con el cual Renuncia;

Que, de acuerdo al Informe Escalonario N° 028-2024-HSJCH-UPER-ALyE, y Documento Nacional de Identidad N° 21790682, don **Julio Cesar MARTINEZ TAPIA**, Renuncia a la Institución por motivos personales y voluntad propia, contando a la fecha con **(35) Años (02) Meses y (15) días** de servicios ininterrumpidos prestados al Estado, por lo que corresponde proceder al Cese por Renuncia;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Administración, y Jefe de la Unidad de Personal y ;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, su Reglamento el D.S. N° 005-90PCM, Decreto Legislativo N° 1153 que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado y su Reglamento D.S. N° 0015-2018-SA, en uso a las facultades conferidas mediante Reglamento de Organización y Funciones del Hospital San José de Chíncha ;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR, la Renuncia a partir del **16 de Febrero de 2024** don **Julio Cesar MARTINEZ TAPIA**, con el Cargo de **Técnico en Nutrición II Nivel Remunerativo STB**, ex servidor del Hospital San José de Chíncha – Unidad Ejecutora 401 Salud Chíncha, dándole las gracias por los servicios prestados al Estado; y por consiguiente declarar vacante la Plaza **Técnico en Nutrición Nivel Remunerativo STB, CAP N° 435-AIRHSP N°000215**.

ARTICULO SEGUNDO .- RECONOCER, a don **Julio Cesar MARTINEZ TAPIA**, con el Cargo de **Técnico en Nutrición II Nivel Remunerativo STB**, como tiempo de servicios prestados al estado, **(35) Años (02) Meses y (15) días**, al momento de su Cese, bajo el **Régimen Pensionario D.L. 25897- SPP**;

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, al Responsable de INFORHUS de la Unidad de Personal - Unidad Ejecutora 401 Salud Chíncha, quien realizara previa autorización la baja en la carrera administrativa del ex servidor **Julio Cesar MARTINEZ TAPIA** en el aplicativo indicado.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución al servidor y a las Áreas correspondientes para su conocimiento y demás fines

Regístrese y Comuníquese,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD EJECUTORA 401 SALUD CHINCHA
HOSPITAL "SAN JOSE"

EDWIN REATEGUI SANCHEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP/24882 RNE.13459

ERSDE
VCHQ/J-OA
JAEB/JUPER
DEBV/ (e) PyOB
debi

